"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2026 16:15:53 -05:00

Lima, 06 de Febrero del 2026

RESOLUCION CORRIDA N° 000058-2026-CE-PJ

Referencia: Oficio N.° 000236-2026-P-CSJLIMANORTE-PJ, cursado por la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

VISTO:

El Oficio N.° 000236-2026-P-CSJLIMANORTE-PJ, cursado por la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.°470-2025-CE-PJ se resolvió *"(…) Artículo sexto. Reubicar, a partir del 1 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio del distrito de Carabayllo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio del distrito de Los Olivos de la misma Corte Superior de Justicia, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Permanentes del distrito de Los Olivos de la misma Corte Superior de Justicia. (…)*
Artículo sétimo: Disponer las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte: (…) 7.3. Que el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio del distrito de Los Olivos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sea acondicionado y ubicado en un local que tenga la funcionalidad del Expediente Judicial Electrónico - EJE, a efecto de que pueda recibir a futuro expedientes judiciales electrónicos de los juzgados de paz letrados permanentes del mismo distrito y Corte Superior de Justicia. (…)."

Segundo. Al respecto, por Oficio N° 000236-2026-P-CSJLIMANORTE-PJ, cursado por la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, pone en conocimiento el Oficio N.° 0101-2026-GAD-CSJLIMANORTE-PJ emitido por la Gerencia de Administración Distrital, que remite adjunto el Informe N.° 04-2026-AMBJLO-GAD-CSJLIMANORTE-PJ elaborado por la Administración de los Juzgados de Los Olivos, donde se comunica que el Módulo Básico de Justicia de dicho distrito no cuenta, a la fecha, con ambientes disponibles que permitan albergar al referido Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio. Ante esta situación y con el propósito de garantizar el inicio oportuno de las funciones jurisdiccionales dispuestas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se indica que se ha asignado de manera estrictamente excepcional y temporal, un ambiente en la sede central de Independencia de dicha Corte Superior, mientras se continúan realizando las gestiones administrativas necesarias para la contratación de un local que se encuentre ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Los Olivos.

Del mismo modo, indica que el ambiente asignado ha sido debidamente verificado por las áreas competentes, constatándose que reúne condiciones adecuadas de

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 15:50:38 -05:00

infraestructura, equipamiento, conectividad y soporte tecnológico, cumpliendo con los requerimientos técnicos necesarios para su funcionamiento, así como con la funcionalidad requerida para la implementación del Expediente Judicial Electrónico-EJE, conforme a la evaluación efectuada por el área de informática de la citada Corte Superior. En tal sentido, solicita que se autorice, de manera excepcional y temporal, que dicho órgano jurisdiccional se ubique en la sede central del distrito de Independencia, el cual cuenta con ambientes debidamente habilitados y en óptimas condiciones, hasta que se concrete su ubicación definitiva dentro de la jurisdicción correspondiente al distrito de Los Olivos.

Tercero. Sobre el particular, corresponde precisar que el Presidente de la Corte Superior de Justicia constituye la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial, y, en tal condición, cuenta con la facultad de dirigir la política interna y adoptar las decisiones necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos bajo su competencia, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 143-2026 de la novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 4 de febrero de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Téngase presente el Oficio N.° 000236-2026-P-CSJLIMANORTE-PJ, cursado por la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/erm

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 15:50:38 -05:00